



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de HaciendaDirección
General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 09 ABR. 2015

OFICIO N° 021 -2015-EF/50.04

Señora

SANDRA ROSSI RAMIREZ

Procuradora Pública

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)**Presente.-**

Asunto : Opinión sobre la aplicación de la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951

Referencia : Oficio N° 028-2015-OEFA/PP

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la opinión de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), sobre los alcances de la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, precisándose si dicha Disposición autoriza una transferencia presupuestal del OSINERGMIN al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y si el aporte por regulación del OEFA corresponde a recursos propios de dicha entidad, como recursos directamente recaudados.

Al respecto, es necesario indicar que las competencias de la DGPP, establecidas en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto¹ (TUO de la Ley N° 28411), están enmarcadas en los aspectos de orden presupuestario, por lo que en el presente documento sólo se abordan los aspectos referidos a materia presupuestaria relacionados al sentido y alcance de la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto.

De igual forma, es pertinente mencionar es pertinente mencionar que el Proyecto de Ley N° 1465/2012-PE que propuso la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", fue enviado por el Presidente de la República al Congreso, conforme a lo establecido en el artículo 78² de la Constitución Política del Perú, y contó con 27 artículos, 27 disposiciones complementarias finales, una disposición complementaria transitoria, una disposición complementaria modificatoria y una disposición complementaria derogatoria, entre los que no se encuentra recogido el texto de la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951.

Asimismo, la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 establece lo siguiente:

"CUADRAGÉSIMA OCTAVA. A partir de la vigencia de la presente ley, las funciones de supervisión y fiscalización en materia ambiental, relacionadas a las actividades de energía y minería que desarrolla el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) se financian con cargo al aporte por regulación a que se refiere el artículo 10 de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, que financia las actividades de supervisión y fiscalización del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).

Para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Ambiente y el Ministro de Energía y Minas, se determina el

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

² **Proyectos de Ley de Presupuesto, Endeudamiento y Equilibrio Financiero**

"Artículo 78.- El Presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un plazo que vence el 30 de agosto de cada año (...)"